

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0016793

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Los Sedosos del Ritmo

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Organización de eventos con fines musicales; organización de eventos musicales; organización de eventos musicales en directo con fines recreativos; organización de representaciones musicales en directo; organización y preparación de espectáculos musicales y otros eventos culturales y artísticos; presentación de actuaciones de bandas musicales en directo; presentación de actuaciones de grupos musicales en directo; presentación de actuaciones en directo a cargo de grupos musicales; presentación de actuaciones musicales; presentación de espectáculo musical; presentación de espectáculos en directo a cargo de grupos musicales; presentación de espectáculos musicales; presentación de producciones musicales de navidad en directo; presentación de representaciones musicales; producción de espectáculos musicales; producción de grabaciones musicales; producción de grabaciones sonoras, musicales y de vídeo; producción de vídeos musicales; producción musical; producción y dirección de eventos musicales y radiofónicos en forma de programas de radio y televisión en directo; publicación musical; servicios de entretenimiento a cargo de grupos musicales; servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones en audio y vídeo, y espectáculos musicales, de variedades, de noticias y humorísticos en directo; servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones en directo de bandas musicales; servicios de entretenimiento, a saber, representaciones musicales en vivo; servicios de entretenimiento en forma de actuaciones

audios en directo de grupos musicales; servicios de entretenimiento en forma de actuaciones vocales en directo de grupos musicales; servicios de entretenimiento en forma de espectáculos audios en vivo de grupos musicales; servicios de entretenimiento en forma de espectáculos vocales en vivo de grupos musicales; servicios de entretenimiento en forma de representaciones de grupos musicales; servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento musical en vivo; servicios de entretenimiento musical prestados por parte de grupos instrumentales; servicios de entretenimiento musical prestados por parte de grupos vocales; servicios de esparcimiento en forma de actuaciones audios en directo de grupos musicales; servicios de esparcimiento en forma de actuaciones vocales en directo de grupos musicales; servicios de espectáculos teatrales, musicales, televisivos, radiofónicos y cinematográficos; servicios de grabación musical; servicios de información en el ámbito musical; servicios de interpretación musical; servicios de producción de vídeos musicales; servicios recreativos, a saber, representaciones musicales en directo o grabaciones musicales; servicios recreativos cinematográficos, musicales, deportivos, de vídeo y teatrales; suministro de entretenimiento musical en vivo; suministro de eventos musicales; suministro de instalaciones para formación musical.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Corporación teatro vuelta canela
Carrera 50 A #57 51
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Daniela Valencia Montoya, Carrera 50 A #57-51, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.